



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 2194-2023-R-UNA



Puno, 22 de agosto del 2023

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 734-2023-SG-UNA-PUNO (18-08-2023) de Secretaría General, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 08 de agosto del 2023, referido a modificar e incluir articulado en el Reglamento Interno del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, y la Resolución Rectoral N° 1869-2023-R-UNA de fecha 21 de julio del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1869-2023-R-UNA (21-07-2023), ha aprobado el REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO (IDI - UNA), que consta de V Títulos, 43 Artículos, contenidos en un volumen con 17 páginas, que tiene por objetivo establecer disposiciones técnico normativas, que regule y uniformice las actividades académico - administrativas del Instituto de Idiomas; así como, descubrir las funciones específicas a nivel de IDI-UNA y sus áreas, en concordancia con los objetivos establecidos en los documentos de gestión universitaria; el mismo que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 654-2023-SG-UNA-PUNO, ha sido aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en sesión Extraordinario realizado en fecha 12 de julio del 2023;

Que, consiguientemente, mediante OFICIO N° 307-2023-VRI-UNA-PUNO (07-08-2023) el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, solicita modificación al Artículo 11°. Funciones del Directorio. El Instituto de Idiomas, está dirigido por 3 Docentes Directores especialistas en enseñanza de idiomas o afines, designado por Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación; cuyas funciones se resumen en lo siguiente: a) Dirigir, supervisar y controlar las actividades académicas, administrativas y financieras del IDI - UNA. b) Conducir, proponer, aprobar y hacer cumplir la elaboración de los documentos de gestión del IDI - UNA como el plan operativo, presupuesto, flujos de caja, estados financieros y presupuestarios, en observancia de los objetivos institucionales. c) (...), mencionado anteriormente, debiendo ser reemplazado por: "Artículo 11°. Funciones del Directorio. El Instituto de Idiomas, está dirigido por 3 Docentes Directores especialistas en enseñanza de idiomas o afines, designado por Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación, el tiempo de duración de sus funciones es de dos (02) años, no pudiendo ser reelegido por un periodo inmediato; cuyas funciones se resumen en lo siguiente: a) Dirigir, supervisar y controlar las actividades académicas, administrativas y financieras del IDI - UNA. b) Conducir, proponer, aprobar y hacer cumplir la elaboración de los documentos de gestión del IDI - UNA como el plan operativo, presupuesto, flujos de caja, estados financieros y presupuestarios, en observancia de los objetivos institucionales. c) (...);"

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 08 de agosto del 2023, acorde con la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 734-2023-SG-UNA-PUNO (18-08-2023), ha aprobado modificar el Artículo 11° de Funciones de Directorio del Reglamento Interno del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, según el detalle inferido en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del Artículo 11° del REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO (IDI - UNA), aprobado con la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1869-2023-R-UNA cuyo precepto normativo queda redactado de la siguiente manera: Artículo 11°. Funciones del Directorio. El Instituto de Idiomas, está dirigido por 3 Docentes Directores especialistas en enseñanza de idiomas o afines, designado por Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación, el tiempo de duración de sus funciones es de dos (02) años, no pudiendo ser reelegido por un periodo inmediato; cuyas funciones se resumen en lo siguiente: a) Dirigir, supervisar y controlar las actividades académicas, administrativas y financieras del IDI - UNA. b) Conducir, proponer, aprobar y hacer cumplir la elaboración de los documentos de gestión del IDI - UNA como el plan operativo, presupuesto, flujos de caja, estados financieros y presupuestarios, en observancia de los objetivos institucionales. c) (...), por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Rectoral, en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Universidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo, a las dependencias correspondientes de la entidad para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DE PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados Académicos y de Investigación
- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP, Portal de Transparencia - UNA
- * Dirección de Producción de Bienes y Servicios
- * Archivo/2023

zsl/